



PERMISO
PROVISIONAL
SEMO1461

Gobierno de
Tlaquepaque

2021-2024

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFILIO

FECHA EXPEDICION

29-octubre-2021

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: COVARRUBIAS GUTIERREZ J DE JESUS
UBICACION: MARCOS MONTERO RINZ.
COLONIA: RANCHO BLANCO
CALLE CRUCE 1: NIÑOS HEROES
CALLE CRUCE 2: 5 DE FEBRERO
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS, CHOCOMILES Y LONCHES
SUPERFICIE: 2.00 FONDO 150 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR: 1006 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DÍAS AMPARADOS: 131

IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2021

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:01 a	A: 01:00:02 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:01 a	A: 01:00:02 p
MARTES	SI	DE: 07:00:01 a	A: 01:00:02 p	SABADO	SI	DE: 07:00:01 a	A: 01:00:02 p
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:01 a	A: 01:00:02 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 07:00:01 a	A: 01:00:02 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

RH M. Hieda Chavel

ACTO BILIA

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO

COVARRUBIAS GUTIERREZ J DE JESUS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de su labor, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 50 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa feria con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requerirá ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar interesar moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, prendibles de alcoholizado y aguardiente.
- El envío doméstico o particular de permisos a través de paquetería.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjudicio para el tránsito de las personas así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aves y en los prados de plazas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan mitangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penacho, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.